



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 887 - 2014-A-MDE/LC.**

**000261**

Echarati, 11 de agosto del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

El Informe N° 379-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 566-2014-A-MDE/LC de fecha 02 de junio del 2014, se designa a los miembros del Comité Especial para el proceso de selección Licitación Publica N° 024-2014-CE-MDE/LC, convocado para la contratación de estación meteorológica automática para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades para la Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en la Población de las Zonales de Echarati y Palma Real, distrito de Echarati, La Convención - Cusco";

Que, por Informe N° 379-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 566-2014-A-MDE/LC, en razón que se ha dispuesto un nuevo estudio de mercado de los bienes a adquirir, motivando el cambio del tipo del proceso de selección y la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de los argumentos esgrimidos por el Jefe de Logística, considerando el cambio del tipo del proceso de selección, conlleva dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 566-2014-A-MDE/LC;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, Acuerdo de Concejo N° 73-2014-A-MDE/LC y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 566-2014-A-MDE/LC de fecha 02 de junio del 2014, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Logística  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Luis Germán Yarín Álvarez  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA